

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes, deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Circular núm. 153.

No habiéndose recibido los datos referentes al estado de los caminos vecinales desde 31 de Diciembre de 1881 á igual fecha de 1882 que fueron pedidos por este Gobierno de provincia en circular núm. 127, inserta en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 7 del actual, prevengo á los Alcaldes de los Ayuntamientos que á continuacion se expresa, los suministren en el preciso término de cuatro dias, trascurridos los cuales haré efectiva la multa de doce pesetas cincuenta céntimos con que me autoriza la ley municipal vigente, y con la cual quedan desde luego conminados por su demora en el cumplimiento de tan importante servicio.

Santander 30 de Mayo de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

Ayuntamientos á que se refiere la anterior circular.

Alfoz de Lloredo.
Ampuero.

- Arenas.
- Argoños.
- Arnuero.
- Arredondo.
- Astillero.
- Bareyo.
- Cabezón de Liébana.
- Camargo.
- Campó de Suso.
- Cartes.
- Castañeda.
- Castro ó Cillorigo.
- Castro-Urdiales.
- Cayón.
- Cieza.
- Colindres.
- Comillas.
- Corvera.
- Los Corrales.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Herrerías.
- Hazas en Cesto.
- Lamason.
- Liendo.
- Limpias.
- Liérganes.
- Los Tojos.
- Luna.
- Marina de Cudeyo.
- Medio Cudeyo.
- Meruelo.
- Miera.
- Miengo.
- Noja.
- Ongayo.
- Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Pesquera.
- Pielagos.
- Polanco.
- Potes.
- Ramales.
- Reinosa.
- Rionansa.
- Riotuerto.
- Las Rozas.
- Ruesga.
- Santander.
- Santa Cruz de Bezana.
- San Pedro del Romeral.
- Santiurde de Reinosa.
- Santiurde de Toranzo.
- Santillana.
- Selaya.
- Soba.
- Tresviso.
- Tudanca.
- Valdáliga.
- Valdeolea.
- Valdeprado.

- Valderredible.
- Valle de Cabuérniga.
- Vega de Liébana.
- Villaverde de Trucíos.
- Voto.

SECCION 3.

SANIDAD.

Circular núm. 154.

En Boletín oficial, núm. 196, de 27 de Febrero último, se publicó una Real disposicion de 20 del mismo, referente á estadística comprensiva de las condiciones higiénicas que tengan todos los cementerios de España, y se ordenó á V. su pronto y exacto cumplimiento, facilitándole la ejecución de este servicio por otra circular con instrucciones relativas al caso, que se insertó en Boletín de 28 de Marzo próximo pasado.

Y como á pesar del tiempo trascurrido no haya V. cumplido lo ordenado, he dispuesto hacer á V. saber por esta última circular, que, si en el improrogable término de diez dias, á contar desde el en que debe V. recibir el periódico oficial, no remite esa Alcaldía el estado de cementerios de ese Ayuntamiento que le está pedido, me veré en la dura precision de tratar á V. con todo el rigor que la disposicion 4.ª de dicha Real orden preceptúa.

De quedar enterado y cumplir lo que se manda, dará V. aviso á este Gobierno en término de tercero dia.

Santander 1.º de Junio de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

Sres. Alcaldes de

- Alfoz de Lloredo.
- Argoños.
- Cabezón de la Sal.
- Cartes.
- Cayón.
- Corrales de Buelna.
- Luna.
- Encueras.
- Liérrubia.
- Panico.
- Potes.
- Ramales.
- Rionansa.
- Ruiloba.
- Santa Cruz de Bezana.
- San Felices de Buelna.

- San Miguel de Aguayo.
- Santiurde de Reinosa.
- San Vicente de la Barquera.
- Selaya.
- Solórzano.
- Tudanca.
- Valdeprado.
- Val de San Vicente.
- Valle-Cabuérniga y Villacarriedo.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES

Circular.

En primero de Julio próximo deberán existir en las oficinas municipales los libros de contabilidad para el ejercicio 1883 á 84.

Estos libros son:

El Diario de Intervencion.

El Diario de Caja.

El Libro Mayor ó de Cuentas corrientes.

El Libro de actas de arqueo.

Es de suponer que, convencidos los Secretarios y Depositarios de la necesidad de llevar los libros expresados, pensarán proveerse de ellos. Sin embargo, los Alcaldes cuidarán, por su parte, de que los encarguen ó preparen con la conveniente anticipacion.

Oportunamente reclamaré un certificado en el que consten ciertos particulares de los libros referidos; y si no se me remite sin dilacion alguna, impondré á quien corresponda el correctivo que proceda.

Santander 1.º de Junio de 1883.

El Gobernador,

Juan Bautista Somogy.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Sesion del dia 1.º de Enero de 1883.

En la ciudad de Santander, siendo la hora de las doce de la mañana del dia primero de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, se reunieron en el salon de sesiones de la Excma. Diputacion provincial los Sres. D. Emilio Alvear y Pedraja, D. Juan José Oria y Ruiz, D. Vicente Aparicio, D. Ricardo

de las Cuevas, D. Laureano de las Cuevas, D. Evaristo del Campo y Serna, D. José Lopez del Rivero, don Andrés Lanuza, don Pedro Herran Quintanilla, D. Belisario de la Cárcova, don Tomás Fernandez Hontoria, D. Francisco García Macho, D. Edistio Iisástegui Cardona, D. Joaquín García Soto, D. Ramon Gonzalez del Corral, D. Fernando Muñoz Zurbitu, D. José M.º Gonzalez Trevilla, D. Fulgencio Soriano, D. José Ramon Fernandez Baldor, don Francisco Sainz Trápaga y Zorrilla, D. Manuel García Obregon, D. Arturo Pombo y D. Javier Echevarría Sarrao, Diputados provinciales electos por los distintos distritos de la provincia.

El Sr. D. Fernando Fragosó, Gobernador civil de ella, que presidía la reunion, manifestó: que empezaba el acto de constituirse interinamente la Diputación provincial de Santander.

Leídas las disposiciones concernientes al mismo acto y la lista de los señores Diputados electos que habian presentado sus actas en la Secretaría de la Diputación, resultando ser los 23 señores anotados y D. Norberto Ibarra Larravide, el Sr. Gobernador invitó al Diputado electo D. Evaristo del Campo y Serna, por ser el de más edad entre los concurrentes, á ocupar la presidencia, verificado lo cual y haciendo de Secretarios los señores D. Francisco Sainz Trápaga y D. Manuel García Obregon, por ser los más jóvenes, declaró el mismo Sr. Gobernador constituida interinamente la Diputación provincial de Santander y se retiró del salon.

Inmediatamente se procedió el nombramiento de comisiones de actas, resultando elegidos por unanimidad para la permanente los Sres. Cárcova, Gonzalez Trevilla, Muñoz, García Soto y Cuevas (D. L.), y para la auxiliar los Sres. Oria, Cuevas (D. R.) y Echevarría.

Se suspendió la sesion por quince minutos, transcurridos los cuales se abrió nuevamente leyéndose y quedando sobre la mesa un dictámen de la comision auxiliar en que se propone la aprobacion de las actas de los cinco Sres. Diputados que componen la comision permanente.

Y se levantó la sesion.

Sesion del dia 2 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Rivero, Pombo, Herran, Gonzalez Trevilla, Lanuza, Iisástegui, Fernandez Baldor, García Macho, Echevarría, Ibarra, García Soto, Cuevas (don L. y don R.), Soriano, Oria, Aparicio, Cárcova, Muñoz, García Obregon, Sainz Trápaga y Campo.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta del anterior.

A continuacion y por unanimidad se aprueba el dictámen de la comision auxiliar de actas proponiendo la aprobacion de las de los cinco señores que componen la comision permanente, el cual dictámen quedó sobre la mesa en la sesion anterior.

El Sr. Cuevas (don L.) manifiesta que la comision permanente de actas presentará en seguida el dictámen de su incumbencia, y pide que se suspenda la sesion por breves momentos.

El Sr. Lanuza expone que en su concepto procede levantar la sesion y abrirla de nuevo en la tarde de hoy ó en el dia de mañana si la Diputación juzga que para entonces estará firmado ya aquel dictámen.

Los Sres. Muñoz y Oria manifiestan que debe suspenderse la sesion por un término breve, en el cual ofrece pre-

sentar la comision su dictámen, pudiéndose así dar lectura de él en la sesion de hoy y acordar que quede sobre la mesa hasta la de mañana, con lo cual se acelerará la constitucion definitiva de la corporacion.

Rectifican los Sres. Lanuza y Muñoz, manifestando el primero que no es su propósito diferir la constitucion de la Diputación, y que ha hecho su proposicion fundado en lo que dispone la ley.

El Sr. Presidente pregunta si se acuerda suspender la sesion por 15 minutos.

Se resuelve en sentido afirmativo por 18 votos contra 4 emitidos en votacion nominal en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí: Herran, Gonzalez Trevilla, Iisástegui, Fernandez Baldor, Echevarría, Ibarra, Soto, Cuevas (don R. y don L.), Soriano, Oria, Aparicio, Cárcova, Muñoz, García Obregon, Sainz Trápaga y Sr. Presidente.

Señores que dijeron no: Rivero, Pombo, Lanuza y García Macho.

Se suspende la sesion por 15 minutos.

Trascúrrido este tiempo, se abre de nuevo y se da lectura del siguiente dictámen:

«La comision permanente de actas, en cumplimiento del encargo que V. E. la confiara en sesion del dia de hoy, ha examinado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la vigente ley provincial, las actas de eleccion de los Sres. D. Arturo Pombo, D. Emilio Alvear y Pedraja y don Vicente Aparicio, elegidos Diputados provinciales por el distrito de Santander; D. Francisco García Macho, don Ramon Gonzalez del Corral y D. Fulgencio Soriano por el distrito de Reinosa; D. Edistio Iisástegui Cardona, D. José R. Fernandez Baldor y D. Pedro Herran Quintanilla, por el distrito de Santoña; D. Ricardo de las Cuevas, D. José Lopez del Rivero y D. Andrés Lanuza, por el distrito de San Vicente de la Barquera; D. Evaristo del Campo Serna, D. Norberto Ibarra Larravide, D. Francisco Sainz Trápaga Zorrilla y D. Javier Echevarría y Sarrao por el distrito de Castro Urdiales, y D. Juan José Oria Ruiz y D. Manuel García Obregon, por el distrito de Torrelavega; y no observando en ellas vicio ni defecto legal alguno, proponen á V. E. se sirva aprobarlas y admitir á dichos señores como Diputados por los referidos distritos.

Respecto al acta de D. Tomás Fernandez Hontoria, del distrito de Torrelavega, la comision se ve en la necesidad de declararla grave por la imposibilidad de procurarse, con la premura que demanda la inmediata constitucion de la Diputación, los antecedentes necesarios para aclarar las dudas que se suscitan. V. E., no obstante, etc. Santander 1.º de Enero de 1883.»

Queda sobre la mesa el dictámen leído y se levanta la sesion.

Sesion del dia 3 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CAMPO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Pombo, Alvear, Gonzalez Trevilla, Cárcova, Fernandez Baldor, Herran, Iisástegui, Cuevas (don L. y don R.), Lanuza, Lopez del Rivero, Oria, Muñoz, García Obregon, Ibarra, Echevarría, Trápaga, García Macho, Gonzalez del Corral, Soriano, García S. y Campo.

Se abre la sesion á las doce de mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de una carta de don José A. García Rozas, candidato en las

últimas elecciones para Diputados provinciales por el distrito de Santoña, rogando al Sr. Presidente hiciera saber á la corporacion sus deseos de asistir á las deliberaciones de la Diputación interina, con arreglo al art. 54 del reglamento para el orden de las sesiones, con el objeto de defender sus derechos cuando se discuta el dictámen de la comision de actas.

El Sr. Oria manifiesta que ya en otras ocasiones se ha sentado este precedente, por lo que debía accederse á lo solicitado, expresándose en el mismo sentido el Sr. Lanuza.

Se acuerda estimar la pretension del Sr. García Rozas, ordenando el señor Presidente que entre en el salon este señor, como lo verifica.

Se pone á discusion el dictámen de la comision de actas, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, por distritos, aprobándose sin discusion las del de Santander, admitiéndose como Diputados por él á los Sres. D. Arturo Pombo, D. Emilio Alvear y Pedraja y D. Vicente Aparicio; y las del distrito de Reinosa, admitiendo como Diputados por el mismo á D. Francisco García Macho, D. Ramon Gonzalez del Corral y D. Fulgencio Soriano.

Se da cuenta de que la comision de de actas propone que se admitan como Diputados provinciales por el distrito de Santoña á D. Edistio Iisástegui, D. José R. Fernandez Baldor y D. Pedro Herran Quintanilla.

El Sr. García Rozas impugna este dictámen pidiendo se declare grave el acta del Sr. Fernandez Baldor, porque ejercia el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Medio Culeyo seis meses antes de la eleccion, por lo que no pueden imputársele los votos en él obtenidos, quedando así con menor número de ellos que el mismo Sr. García Rozas, y porque además se halla incapacitado para ejercer el cargo de Diputado provincial por ser rematante de consumos en varios Ayuntamientos de la provincia.

El Sr. García Obregon hace uso de la palabra para una cuestion de orden manifestando que no procede tratar ahora de la incapacidad de ningun señor Diputado.

Con este motivo se promueve un incidente en el que toman parte los señores Oria, Soriano y García Macho.

El Sr. Fernandez Baldor defiende su acta.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba el dictámen de la comision de actas referente á las del distrito de Santoña.

El Sr. Oria observa que la misma comision debe emitir nuevo informe en vista de los datos y documentos presentados por el Sr. García Rozas.

El Sr. Cuevas (D. L.) manifiesta en nombre de la comision que esta al informar sobre el acta del Sr. Fernandez Baldor no tenia conocimiento de los hechos expuestos por el Sr. García Rozas, pero que á pesar de ellos sostiene su dictámen en virtud de las consideraciones que al efecto expone.

Los Sres. García Obregon, Lanuza, Fernandez Baldor y Soriano insisten en que no es precedente lo expuesto por el Sr. Oria.

Ocupa la presidencia el Sr. Oria.

El Sr. Alvear manifiesta que el cargo de Concejal no lleva anejo el ejercicio de jurisdiccion, y por tanto que el Sr. Fernandez Baldor puede ser admitido como Diputado por ser su acta perfectamente legal.

El Sr. Presidente Oria declara suficientemente discutido el punto y pregunta si se aprueba el dictámen que se está discutiendo.

La Diputación acuerda en sentido afirmativo, quedando admitidos como Diputados provinciales los Sres. Iisás-

tegui, Fernandez Baldor y Herran.

Sin discusion se aprueba el dictámen referente á las actas del distrito de San Vicente de la Barquera, siendo admitidos como Diputados D. Ricardo de las Cuevas, D. José Lopez del Rivero y D. Andrés Lanuza; el de las del distrito de Castro-Urdiales, por el que se admiten como Diputados á D. Evaristo del Campo Serna, D. Evaristo Ibarra Larravide, D. Norberto Trápaga y D. Javier Echevarría, y el de los Sres. D. Juan José Oria y D. Manuel García Obregon que quedan admitidos como Diputados por el distrito de Torrelavega.

Ocupa la presidencia el Sr. Campo y manifiesta que se va á proceder á la constitucion definitiva de la Diputación, suspendiéndose la sesion por diez minutos.

Abierta nuevamente bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, este mandaleer el art. 51 de la ley provincial y manifiesta que se va á verificar la eleccion de Presidente.

Hecha la votacion, dió el siguiente resultado:

D. Fulgencio Soriano, 14 votos.
D. Evaristo del Campo, 2 votos y 7 papeletas en blanco.

Queda, en su virtud, elegido Presidente D. Fulgencio Soriano.

Se suspende la sesion por cinco minutos, al cabo de los que el Sr. Gobernador manifiesta que se va á proceder á la eleccion de Vicepresidente.

Verificada la votacion, ofreció el siguiente resultado:

D. Andrés Lanuza, 13 votos.
D. Emilio Alvear, 10 votos.
Queda elegido Vicepresidente D. Andrés Lanuza.

Suspendida nuevamente la sesion por otros cinco minutos, se procedió al nombramiento de Secretarios, dando la votacion el resultado que sigue:

D. José Gonzalez Trevilla, 23 votos.
D. Javier Echevarría, 23 votos.

Quedan elegidos Secretarios los señores Gonzalez Trevilla y Echevarría.

El Sr. Gobernador declara constituida definitivamente la Diputación provincial de Santander, señalando como orden del dia para la sesion de mañana el dictámen de la comision de actas sobre la eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Torrelavega y la distribucion de los Sres. Diputados en cuatro secciones para componerla Comision provincial, y se levanta la sesion de este dia.

Sesion del dia 4 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Pombo, Alvear, Gonzalez Trevilla, Cárcova, Fernandez Baldor, Herran, Iisástegui, Cuevas (D. L. y D. R.), Lanuza, Lopez del Rivero, Oria, Muñoz, García Obregon, Ibarra, Echevarría, Sainz Trápaga, García Macho, Gonzalez del Corral, García Soto, Campo y Soriano.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se da lectura de dos comunicaciones de los Sres. Diputados D. Pedro de la Herran y D. Edistio Iisástegui participando haber renunciado los cargos de Concejal del Ayuntamiento de Santander y Juez municipal del de Hazas en Cesto, de que respectivamente se hallaban investidos al ser elegidos para el de Diputado provincial.

La Diputación queda enterada. Entrando en la orden del dia se da lectura y se pone á discusion el dictámen de la comision de actas en la parte referente á la del Diputado electo por el distrito de Torrelavega.

El Sr. Cárcova, como individuo de esta comision, manifiesta que el dictamen de ella se ha limitado á declarar la gravedad del acta porque las protestas hechas en contra necesitaban comprobacion, que no pudo hacerse desde luego.

El Sr. Herran pide la palabra para una cuestion de orden, manifestando que el dictamen leído no debia discutirse hasta que quedara veinticuatro horas sobre la mesa.

El Sr. Presidente observa que hace cuarenta y ocho que se dió cuenta de él á la corporacion.

El Sr. Herran propone que vuelva el dictamen á la comision para que emita otro, despues de haberse comprobado los hechos que para ello sean necesarios conocer, puesto que el primero se emitió condicionalmente.

Con este motivo se suscita un incidente en el que toman parte los señores Herran, Gonzalez Trevilla, Cuevas (D. L.), Oria y Garcia Macho.

El Sr. Cuevas (D. L.) propone que se consulte á la Diputacion si se ha de reclamar á la Junta general de escrutinio del distrito de Torrelavega copia certificada del acta de escrutinio del Ayuntamiento de Castañeda, puesto que la validez de la misma es lo que se necesita conocer para resolver la del Diputado electo Sr. Fernandez Ontoria.

El Sr. Presidente pregunta si se aprueba lo propuesto por el Sr. Cuevas. La Diputacion lo acuerda así.

El Sr. Gonzalez Trevilla pide que se reclamen otros documentos que estiman necesarios para la resolucion del asunto.

El Sr. Presidente manifiesta que se pedirán todos los que los Sres. Diputados crean oportunos para esclarecer los hechos.

El mismo Sr. Presidente manda leer, como se verifica, el artículo 13 de la ley provincial, manifestando que en su virtud se va á proceder á la formacion de Secciones que han de componer la Comision provincial, suspendiendo la sesion por cinco minutos.

Abierta de nuevo, se procede á la votacion de la primera Seccion, dando el siguiente resultado:

D. Vicente Aparicio, 21 votos.
D. Ricardo de las Cuevas, 21 votos.
D. Belisario de la Cárcova, 23 votos.
D. Fernando Muñoz, 23 votos.
D. Francisco Garcia Macho, 23 votos.
Don Francisco Sainz Trápaga, 23 votos.

Quedando designados estos seis señores Diputados para formar una Seccion.

Verificada la votacion para otra Seccion apareció el resultado que sigue:

D. José M.ª Gonzalez Trevilla, 24 votos.

D. Andrés Lanuza, 24 id.
D. Pedro Herran, 24 id.
D. Manuel Garcia Obregon, 10 id.
D. Joaquín Garcia Soto, 24 id.
D. Javier Echevarría, 24 id.
D. Juan José Oria, 14 id.

Quedando designados para formar la Seccion los Sres. Gonzalez Trevilla, Lanuza, Herran, Garcia Soto, Echevarría y Oria.

Se procede á la votacion de la tercera Seccion, que da el resultado siguiente:

D. Emilio Alvear y Pedraja, 24 votos.
D. José Lopez del Rivero, 24 id.
D. Edistio Iñástegui, 24 id.
D. Manuel Garcia Obregon, 24 id.
D. Ramon Gonzalez del Corral, 24 id.

Quedando formada con los seis señores mencionados.

El Sr. Herran propone, y la Diputacion así lo acuerda, que para la 4.ª Seccion se excuse la votacion, puesto que

necesariamente tienen que formarla los Sres. Diputados no comprendidos en las tres anteriores.

En su consecuencia queda formada la última Seccion con los Sres. Pombo, Cuevas (D. L.), Fernandez Baldor, Campo y Soriano.

El Sr. Presidente anuncia que se va á proceder á la designacion del turno en que cada Seccion ha de componer la Comision provincial.

La Diputacion acuerda que para ello se siga el mismo orden por el que se ha hecho la votacion de dichas Secciones.

El Sr. Presidente manifiesta que se va á hacer el nombramiento de Vicepresidente de la Comision para el primer turno, ó sea durante el año actual.

Por unanimidad se acuerda que lo sea D. Ricardo de las Cuevas.

El Sr. Presidente suspende la sesion por cinco minutos para designar los dos Sres. Diputados que han de representar á la Diputacion en la Junta de obras del puerto.

Abierta al cabo de ellos, se verifica la votacion, que da el siguiente resultado:

D. Andrés Lanuza, 16 votos.
D. Belisario de la Cárcova, 16 id.
D. Ramon Gonzalez del Corral, 15 id.
Quedan designados los Sres. Lanuza y Cárcova.

El Sr. Presidente señala para la orden del dia de la sesion de mañana el nombramiento de las demás comisiones de la Diputacion, y se levanta la del de hoy.

Sesion del dia 5 de Enero de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. SORIANO.

Diputados asistentes: Sres. Aparicio, Pombo, Alvear, Gonzalez Trevilla, Cárcova, Fernandez Baldor, Iñástegui, Cuevas (don L. y D. R.), Lanuza, Oria, Muñoz, Ibarra, Echevarría, Trápaga, Garcia Macho, Garcia Soto, Campo, Herran y Soriano.

Se abre la sesion á las doce de la mañana y se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Presidente expresa su agradecimiento por la distincion con que le han honrado los Sres. Diputados, y manifiesta sus propósitos de corresponder á ella, con la cooperacion de los mismos señores Diputados, velando, en cuanto esté de su parte, por los intereses de la provincia, atendiéndolos á todos sin distincion alguna de ideas políticas, con lo que y con el respeto por parte de los Sres. Diputados á las instituciones y autoridades constituidas considerará cumplidos sus deberes.

A propuesta del Sr. Pombo se acuerda consignar haber oido con gusto las declaraciones del Sr. Presidente.

Se acuerda asimismo, por indicacion del Sr. Presidente, dar un voto de gracias á la mesa interina de la Diputacion.

Se da lectura de dos comunicaciones de los Sres. Diputados D. Joaquín Garcia Soto y D. José R. Fernandez Baldor, participando á la corporacion haberse decidido á renunciar los cargos de Concejales de los Ayuntamientos de Reinosa y Medio Cudeyo, que respectivamente desempeñan, por ser incompatibles con el de Diputado provincial. La Diputacion acuerda quedar enterada.

El Sr. Presidente anuncia que se va á proceder al nombramiento de comisiones para el régimen interior de la corporacion.

Por unanimidad quedan designados para formar la de Hacienda, los señores Campo, Garcia Obregon, Oria, Cuevas (D. L.), Pombo, Gonzalez Trevilla, Garcia Soto y Fernandez Baldor; y

para Presidente el Sr. Campo, Vicepresidente el Sr. Oria, Secretario el Sr. Cuevas y Vicesecretario el señor Garcia Obregon.

Para la de Fomento los Sres. Cuevas (D. R.), Lopez del Rivero, Garcia Macho, Aparicio, Echevarría, Cárcova, Alvear é Iñástegui; y los señores Cuevas, Alvear, Aparicio y Cárcova como Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario respectivamente de la misma comision.

Y para la de Gobernacion los señores Muñoz, Trápaga, Lanuza, Gonzalez del Corral, Ibarra y Herran; nombrándose Presidente al Sr. Muñoz, Vicepresidente al Sr. Herran, Secretario al Sr. Ibarra y Vicesecretario al señor Trápaga.

Por unanimidad se designan á los Sres. Oria y Cuevas (D. L.) para representar á la Diputacion en la Junta de amillaramientos y al Sr. Oria para representarla en la de Sanidad.

A peticion del Sr. Fernandez Baldor se lee el artículo 41 de la ley provincial, pidiendo en su virtud S. S.ª que la Diputacion resuelva respecto á la denuncia que la fué presentada para que se le declarase incapacitado para ejercer el cargo de Diputado provincial.

Despues de un ligero incidente sobre la procedencia de tratar del asunto en esta sesion y no habiendo hecho uso de la palabra ni en pro ni en contra del mismo, la Diputacion acuerda declarar que el Sr. Fernandez Baldor tiene capacidad para ejercer el cargo de Diputado provincial.

El Sr. Presidente manifiesta que para la próxima sesion se avisará á domicilio á los Sres. Diputados, y levanta la de este dia.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

OBRAS PÚBLICAS.

No habiendo ofrecido resultado satisfactorio la subasta celebrada en 23 del corriente mes para la adquisicion de 1.890 metros cúbicos de piedra machacada, para conservacion, en el actual año económico, de la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo, esta Comision ha señalado el dia 11 de Junio próximo, á las once de la mañana, para la celebracion de otra nueva subasta, bajo el mismo tipo que la anterior, ó sea el de 10.797 pesetas 8 céntimos, que importa el presupuesto respectivo.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision provincial, en el salon en que celebra las sesiones, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma corporacion, para conocimiento del público, el presupuesto y pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuacion, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la sucursal de la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 108 pesetas, en dinero metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo establecido, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el referido depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prevenidos por la citada ins-

truccion, siendo la primera mejora, por lo menos, de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 60.

Santander 29 de Mayo de 1883.—El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas.—P. A. de la C.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en 29 de Mayo último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de material para conservacion de la carretera provincial de Carriedo á Guarnizo, se comprometo á tomar á su cargo el servicio expresado, con esticta sujecion á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

No habiendo ofrecido resultado satisfactorio la subasta celebrada en 23 del corriente mes para la adquisicion de 1.278 metros cúbicos de piedra machacada, con destino á la conservacion, en el actual año económico, de las carreteras provinciales de Arredondo al Portillo de la Sia, de Anero á Pedreña, de Argoños al Puntal, de Beranga á Riva ó Arredondo y de Anero á La Cavada, esta Comision ha señalado el dia 11 de Junio próximo, á las doce de la mañana, para la celebracion de otra nueva subasta, bajo el mismo tipo que la anterior, ó sea el de 7.510 pesetas 64 céntimos, que importan los presupuestos respectivos.

La subasta se verificará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, ante la Comision provincial, en el salon en que celebra sus sesiones, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma corporacion, para conocimiento del público, los presupuestos y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Sucursal de la Caja general de Depósitos, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 75 pesetas, en dinero metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo establecido, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito referido.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion, abierta en los términos prevenidos por la citada instruccion, siendo la primera mejora, por lo menos, de 200 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50.

Santander 29 de Mayo de 1883.—El Vicepresidente, Ricardo de las Cuevas.—P. A. de la C.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., segun cédula personal que exhibe, enterado de anuncio publicado en 29 de Mayo último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de material para conservacion de las carreteras provinciales de Arredondo al Portillo de la Sia, de Anero á Pedreña, de Argoños al Puntal, de Beranga á Riva ó Arredondo y de Anero á La Cavada, se comprometo á tomar á su cargo el

expresado servicio, con estricta sujeción á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Reocin.

Los repartimientos de contribución territorial y de sal, así como el padron de cédulas personales correspondientes á 1883-84, se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo tiempo podrán hacer los interesados las reclamaciones convenientes, y trascurrido este plazo no serán oídos.

Reocin, Mayo 31 de 1883.—El Alcalde, Genaro Bustamante.

Juzgado municipal de Camaleño.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, á contar desde la inserción de éste anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten reunir condiciones de aptitud para su desempeño.

Camaleño 29 de Mayo de 1883.—El Juez municipal, Blas Bárcenas.

CAJA DE AHORROS

de la sociedad de crédito «Banco de Santander.»

Operaciones verificadas en el mes de Mayo de 1883.

	Pts.	Cts.
Imposiciones.	18.075	50
Reintegros.	17.187	44
Saldo	888	06

Número de imposiciones.	139
Número de reintegros.	40

Total de operaciones. 179

Movimiento general.

Saldo á favor de los imponentes el 31 Mayo.	888	06
Idem id. id. el 30 Abril.	555	749

Total saldo el 31 Mayo. 556.637'93

Número de imposiciones y reintegros en Mayo.	179
Idem idem id. hasta 30 Abril.	8.105

Total de operaciones hasta 31 Mayo. 8.284

Santander 1.º de Junio de 1883.—Por el Banco de Santander.—El Director-gerente, Antonio del Diestro.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE. VAPORES-CORREOS FRANCESES.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE SAINT NAZAIRE

Capitan Toriois, Saldrá de Santander el 22 del actual

PARA

SAN THOMAS,

SAN JUAN DE PUERTO-RICO, LA HABANA Y VERACRUZ, CON CORRESPONDENCIA EN SAN THOMAS, Guadeloupe, Martinique, Sta. Lucie, Trinidad, Demerari, Surinam y Cayenne.

El magnífico vapor de 3.000 toneladas y 2.000 caballos

COLOMBIE

Capitan Lepeltier Richer, Saldrá de Santander el 26 del corriente PARA COLON (SIN TRASBORDO), con escalas en

Pointe-á-Pitre, Basse-Terre, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla.

Y CON CORRESPONDENCIA

EN COLON (Panamá,) PARA TODOS LOS PUERTOS DEL PACIFICO.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

VILLE DE BREST

Saldrá de Santander del 8 al 11 del actual PARA SAN NAZARIO

procedente de VERACRUZ, HABANA, CABO HAITIANO Y SANTHOMAS.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

OLINDE RODRIGUES

Saldrá de Santander del 16 al 18 del actual PARA BURDEOS (PAULLAC) Y EL HAVRE,

PROCEDEnte DE

Colon, Savanilla, Curacao, Puerto-Cabello, La Guaira, Fort de France, St. Pierre, Basse Terre y Pointe á Pitre.

El vapor de 3.000 toneladas y 660 caballos

CALDERA

Capitan Crampon, saldrá del HAVRE Y BORDEAUX PARA VERACRUZ el dia 8 del actual con escalas en

San Thomas, Ponce, Mayagüez, Samaná (facultativo), Puerto Plata, Cabo Haitiano, Puerto-Príncipe, Santiago y Kingston.

El vapor de 2.600 toneladas y 660 caballos

WASHINGTON

Capitan Traub, saldrá de SAINT NAZAIRE PARA COLON el dia 8 del actual con escalas en

Guadeloupe, Martinica, La Guaira, Puerto Cabello y Savanilla, Y POR CORRESPONDENCIA CON:

1.º Fort de France, Santa Lucía, Trinidad, Demerary, Surinam y Cayena.

2.º En Colon con Panamá y todos los puertos del Pacifico.

NOTA. Los señores pasajeros que deseen embarcarse para la HABANA Y VERACRUZ tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con el objeto de retener sus billetes. Deberán proveerse de un pasaporte refrendado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, sin cuyo requisito no pueden embarcarse.

Los señores embarcadores tendrán la bondad de pedir cabida antes del 5, á fin de que esta agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á Paris. Los registros se cerrarán la víspera de la llegada del vapor.

Los vapores de esta Compañía ofrecen las mayores comodidades, tanto por el lujoso arreglo de sus cámaras, como por el esmerado trato que en ellos se dispensa; pudiendo asegurar que ninguna otra Compañía los aventaja.

Los precios de pasaje y flete son los más arreglados.

Tarifas y prospectos se dan gratis. La Agencia general en Madrid se encarga de facturar directamente las mercancías y equipajes desde el domicilio de los señores remitentes.

Las Agencias de Madrid, Santander y Barcelona expenden billetes para el ferrocarril del Norte.

Para fletes, pasajes y demás informes, dirigirse

En SANTANDER al Sr. D. ALBERTO JOSE GALLAND, Muelle, 30. 12-12

AVISO IMPORTANTE

Los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos abajo expresados se servirán remitir al Contratista del *Boletín oficial*, á la mayor brevedad posible, las cantidades que van anotadas, y de las cuales están en descubierto, procedentes de anuncios de prendadas y pérdida de reses etc., insertos en dicho *Boletín oficial* durante los años económicos de 1879 á 1880, 1880 á 1881 y 1881 á 1882.

Reales.

Alfoz de Lloredo.	68
Ampuero.	42
Bareyo.	47
Bárcena de Pié de Concha.	8
Cabezón de la Sal.	58
Camargo.	18
Camaleño.	28
Campó de Yuso.	7
Campó Suso, (Hermandad).	127
Cartes.	22
Castro ó Cillorigo.	41
Cayón.	9
Cieza.	24
Colindres.	8
Corvera.	50
Corrales de Buelna.	56
Enmedio.	41
Entrambasaguas.	16
Escalante.	8
Guriezo.	10
Lamason.	73
Laredo.	7
Liérganes.	33
Tos Tojos.	81
Luenta.	8
Mazcuerras.	15
Meruelo.	10
Penagos.	26
Pesaguero.	23
Pielagos.	87
Polanco.	13
Polaciones.	43
Puente-Viesgo.	7
Rasines.	7
Rionansa.	93
Rivamontan al Mar...	28
Rozas (Las).	16
Ruente.	20
Ruesga.	19
San Miguel de Aguayo.	48
Santiurde de Reinosa.	8
Santiurde de Toranzo.	61
Santillana.	19
Soba.	5
Torrelavega.	51
Tresviso.	8
Valdáliga.	41
Valdeolea.	13
Valdeprado.	8
Valderredible.	4
Val de San Vicente.	71
Valle de Cabuérniga.	46
Vega de Liébana.	38
Vega de Pas.	8
Villaescusa.	7
Villafufre.	24
Udías.	35

La remision de las anteriores cantidades puede hacerse en sellos de correos.

A los Sres. Alcaldes de la provincia.

El Editor del *Boletín oficial* suplica á estos se sirvan remitirle á fin de cada mes, bien en sellos de correos ó en libranzas del giro mútuo, el importe de los anuncios depago insertos en dicho periodo que por conducto del Gobierno civil dirigen para su publicación, tales como pérdidas de ganados ó aprehension de estos, ú otros anuncios que sean á peticion de parte, y cuyo precio de diez céntimos de peseta por cada línea está marcado en la cabeza del periódico.

De este modo se evitarán pagar el gasto de comision que en otro caso les cargariamos teniendo que girar contra ellos á fin de cada mes.

Esta misma advertencia hacemos á los Juzgados de primera instancia y municipales que manden insertar providencias que sean de pago.

IMPORTANTE

A LOS MAESTROS Y MAESTRAS DE INSTRUCCION PRIMARIA.

En esta imprenta se hallan de venta las matrículas que dichos Profesores deben remitir á las Juntas locales de primera enseñanza.

TEATRO PRINCIPAL.

Funcion para hoy sábado.

á beneficio del actor cómico

EMILIO MESEJO.

(1.º de abono.)

La preciosa zarzuela en un acto, titulada:

ARTISTAS PARA LA HABANA.

El juguete cómico en un acto, nominado:

EL PEOR REMEDIO.

La muy aplaudida zarzuela en un acto, titulada:

LOS ESTANQUEROS AÉREOS.

En esta zarzuela los señores Mesejo (padre ó hijo) tocarán la original pieza musical titulada *Las guitarras invisibles*, escrita por los Mesejos é instrumentada por los mismos. Tambien se cantará el célebre cuarteto del *Chispon!*

A las 8 y 1/2.

Entrada general 75 céntos. de peseta.

Imp. de Salvador Atienza,

Carbajal, 4.

ELIXIR CURACION SEGURA ENFERMEDADES del ESTOMAGO Gastritis, Gastralgias, Diarreas, Vómitos, Pesadeces del Estómago y Afecciones generales de las Vias digestivas.

á la **Papaína TROUETTE** (PEPSINA VEGETAL) Una copita despues de cada comida

Venta por Mayor, TROUETTE-PERRET 163 y 165, Rue Saint-Antoine, PARIS.

EXIJASE EL SELLO AZUL DEL GOBIERNO FRANCÉS. — Deposito en todas las Farmacias.

PERRET